



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA

AUDIENCIA PÚBLICA

DÍA: VIERNES 31 DE MAYO DE 2024

HORA: 08:30 A.M.

MODALIDAD: VIRTUAL – PLATAFORMA ZOOM

**PÁGINA DE FACEBOOK – TRANSMISIÓN EN VIVO -
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

PUBLICACIÓN EN EL PERUANO:

- **DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2024/MDLM**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2024/MDLM**

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024/MDLM

La Molina, 15 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 926-2024-MDLM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 033-2024-MDLM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 1317-2024-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el Informe N° 0108-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 024-2024-MDLM-OGCII de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Informe N° 141-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone lo concerniente a la participación de la ciudadanía, señalando que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para tal efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y que el sistema de planificación local, tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, los artículos 112 y 148 de la citada Ley Orgánica, señalan respectivamente que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información; así como que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado y para un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el numeral 36) del artículo 20 y artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado y agregado por la Ley N° 31433, establecen que es atribución del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales al año (una en mayo y la otra en setiembre), conforme a la circunscripción de gobierno local; y, que las audiencias públicas municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, con la finalidad de

evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, los artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía, los que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el literal h) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 411/ MDLM, establece como una de las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal: "Proponer, organizar y conducir el desarrollo de mecanismos participativos de control y vigilancia ciudadana como Cabildos Abiertos y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes";

Estando a lo expuesto, en cumplimiento de la normatividad vigente, con las opiniones técnicas y legales favorables de las unidades de organización competentes y acorde a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo; en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 20, el artículo 42 y el artículo 119-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a los ciudadanos, a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los presidentes de las Junta Vecinales de cada sector del distrito, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2024, en la modalidad presencial, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas; así como a su transmisión en vivo (Facebook Live, Youtube, Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina), según Cronograma de Actividades que en Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – I y su correspondiente difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y a las unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de íntegro del presente Decreto de Alcaldía con su Anexo N° 1 en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.






MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-I

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
 <p>Publicación de la convocatoria a través de Decreto de Alcaldía (Diario Oficial El Peruano: www.munimolina.gob.pe)</p>	17 de mayo 2024
 <p>Difusión a través de diferentes plataformas de la Municipalidad Distrital de La Molina (Facebook, Instagram, twitter, Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina) e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros de Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y vecinos en general.</p>	20 al 31 de mayo del 2024
 <p>Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas. (Medio: Formulario Google, difundido a través del Portal Web: www.munimolina.gob.pe, redes sociales institucionales; presencial en la oficina de la Gerencia de Participación Vecinal y vía telefónica al número 013134432) Registro: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdPFYHEyri1RUhxdtz3IJoxexnxWehrogE5MTfA SKKWN4 g/viewform?fbzx=5082260778111240803 Preguntas: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeJ lz10wdeSIC4n9AcHf3iFPunwSkYJFtK01KQrhJz47bO8Q/viewform</p>	20 al 24 de mayo del 2024
<p>Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I, modalidad presencial en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina y transmisión en vivo (medio: a través de Facebook live, Youtube y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina)</p>	31 de mayo 2024
<p>Publicación de la Información de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I y actas de participación, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (Medio: Portal Web: www.munimolina.gob.pe)</p>	06 de junio 2024



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Vistos; el Informe N° 672-2024-MDLM-OGAF/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0039-2024-MDLM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 157-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, el Memorándum N° 1019-2024-MDLM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MDLM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de mayo de 2024, se dispuso convocar a los ciudadanos, a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los presidentes de las Junta Vecinales de cada sector del distrito, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de La Molina, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2024, en la modalidad presencial, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de la Molina, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas; así como a su transmisión en vivo (Facebook Live, Youtube, Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina), según Cronograma de Actividades que en Anexo N° 01 forma parte integrante del mencionado Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 672-2024-MDLM-OGAF/OGRH, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en base a una evaluación médica realizada por el área de Salud Ocupacional de la entidad, pone de conocimiento de la Gerencia de Participación Vecinal, que la Sra. Liliana Antonieta Loayza Manrique, Gerente Municipal, presenta diagnóstico positivo para COVID-19, disponiéndosele restricciones médicas para salvaguardar su salud y sugiriéndosele aislamiento domiciliario por cinco (5) días; por lo que, tomando en cuenta que la Audiencia Pública se llevará a cabo de forma presencial sugiere que se adopten las medidas del caso en concordancia con lo establecido en el punto 6.1 literal f), de la Directiva Administrativa N° 349-2024-MINSA/DGIESP, Directiva que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2, que indica: (...) "Evitar la exposición a SARS-CoV-2 en el puesto de trabajo. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales, cuando sea posible (...);"

Que, mediante Informe N° 0039-2024-MDLM-GPV, de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Participación Vecinal propone la modificatoria del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MDLM, de fecha 15 de mayo del 2024, en el extremo que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de La Molina, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2024, sea bajo la modalidad virtual;



Municipalidad de La Molina



Que, mediante Informe N° 127-2024-MDLM-OGAJ de fecha 29 de mayo 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones antes expuestas y en aras de preservar la salud de los participantes a dicha audiencia, opina que resulta viable desde el punto de vista legal, la propuesta de modificar de presencial a virtual la audiencia, debiendo garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información a emitirse en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I;

Estando a lo expuesto, y al amparo de las disposiciones contenidas en Ley N° 31433 y al amparo de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. – MODIFIQUESE el artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MDLM, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero: CONVOCAR a los ciudadanos, a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los presidentes de las Junta Vecinales de cada sector del distrito, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2024, en la modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom; así como a su transmisión en vivo (Facebook Live, Youtube, Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina), según Cronograma de Actividades que en Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.”

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – I y su correspondiente difusión; y, a la Gerencia de Participación Vecinal, su organización y difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERNAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

CONVOCATORIA VÍA REDES SOCIALES



Municipalidad de La Molina está en Municipalidad de La Molina.

20 de mayo · Lima · 🌐



I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024

■ Participa en la Audiencia Pública y conoce los lineamientos de gestión municipal, gobierno local e informes sobre actividades y proyectos en el marco de transparencia y espacios de concertación.

📅 Día: Viernes 31 de Mayo

🕒 Hora: 8 a.m.

📍 Lugar: Municipalidad de la Molina

para asistir: <https://bit.ly/3yqoyMt>

ponente: <https://bit.ly/3ytQAa5>

✅ Regístrate
✅ Link de



Municipalidad de
La Molina

AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL 2024-I

📅 31 de mayo | 🕒 8 a.m

📍 Municipalidad De La Molina

INSCRIPCIONES

📅 Hasta el 24 de mayo

PRESENCIAL:

➤ Gerencia de Participación Vecinal
Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina

Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

VIRTUAL

➤ Link en la descripción

Informes al (01) 313-4432





Municipalidad de La Molina

30 de mayo · 🌐



👤 La Municipalidad de La Molina informa que la AUDIENCIA PÚBLICA para la RENDICIÓN DE CUENTAS se realizará de forma VIRTUAL, debido a que la responsable de informar no podrá asistir presencialmente debido a problemas de salud, la misma que conlleva la posibilidad de propagación pública.

Por tal motivo, en su deseo de evidenciar la TRANSPARENCIA de la gestión, el alcalde Diego Uceda invita a los vecinos a participar en la audiencia. Para ello deben conectarse este 📅 viernes 31 de mayo, a las 8.30 a.m. vía ZOOM en el siguiente enlace: <https://zoom.us/j/98663482034>

Así como todos los canales de transmisión oficial de la municipalidad garantizando la participación de todos los vecinos.

¡Tu voz es importante! 🗣️

AUDIENCIA PÚBLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los invitamos a participar activamente y conocer más sobre lo que nuestra gestión viene realizando por nuestros vecinos. ¡Su voz es importante para nosotros!



31 Viernes
DE MAYO



08:30 am.

VIA:  **zoom**

<https://zoom.us/j/98663482034>



Lista de Inscritos

REGISTRO TOTAL DE INSCRITOS - AUDIENCIA PUBLICA 2024-I

N°	MODALIDAD	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	VIRTUAL	RICARDO	POSTIGO	VILLANUEVA
2	VIRTUAL	BETTY	BARRENECHEA	PAZ
3	VIRTUAL	ANTONIO	PEREZ	LOPEZ
4	VIRTUAL	LUIS EDUARDO	ACEVEDO	DAMIAN
5	VIRTUAL	YANIRET	LINARES	PAITAN
6	VIRTUAL	MARUJA ESPERANZA	MARTINEZ	AQUINO
7	VIRTUAL		CABRERA	HUARATO
8	VIRTUAL	SARA	FIGARI	ZUÑIGA
9	VIRTUAL	OTILIA	MENDOZA	CÁCERES
10	VIRTUAL	BERTHA	CORONADO	VENTURA
11	VIRTUAL	ESTELA ALEJANDRINA	BARTE	PUSCAM
12	VIRTUAL	VIOLETA	GONZALO	RAMIREZ
13	VIRTUAL	MARIA LUZ	ZEVALLLOS	VILCHEZ
14	VIRTUAL	MARTHA	ARANGO	HUAPAYA
15	VIRTUAL	JACQUELINE	BALDEON	LOSTANAU
16	VIRTUAL	MIRTHA	NOREÑA	BARRENECHEA
17	VIRTUAL	CLAUDIA	ROSA-PEREZ	TORRES
18	VIRTUAL	LUIS ALBERTO	MALAGA	.
19	VIRTUAL	LUSMILA	PALMA	ÁBALOS
20	VIRTUAL	ARTEMIO	PECHE	MONTOYA
21	VIRTUAL	ANTONIO	VARGAS	SERNA
22	VIRTUAL	ISRAEL	HERRERA	JARA
23	VIRTUAL	ARTEMIO	PECHE	MONTOYA
24	VIRTUAL	JULIO ARTURO	ÁNGELES	RODRÍGUEZ
25	VIRTUAL	MIGUEL ANGEL	PALOMINO	NUÑEZ

26	VIRTUAL	OSCAR ESTEBAN	MORENO	LEON
27	VIRTUAL	MARIA LAURA INÉS	SOLANO	ALIAGA
28	VIRTUAL	LOREN MARGARITA	RUIZ	GARCIA
29	VIRTUAL	FERNANDO	ZEVALLS	VIDAL
30	VIRTUAL	AQUIOR	MENDOZA	MENDOZA
31	VIRTUAL	OSCAR ESTEBAN	MORENO	LEON
32	VIRTUAL	CONSUELO YRMA	CÁRDENAS	TARRILLO
33	VIRTUAL	ALEX	NUÑEZ	GARTNER
34	VIRTUAL	MARIA ELENA	BAGGLIETO	OLCHESE
35	VIRTUAL	FLORENCIO	CARRILLO	RAMOS
36	VIRTUAL	JESUS	CHIPANA	SOLANO
37	VIRTUAL	LOURDES	ALIAGA	MONTERO
38	VIRTUAL	JUAN	MEJIA	DULANTO
39	VIRTUAL	ANTONIO	SUITO	KNEP
40	VIRTUAL	ROSA	ORE	CASTRO
41	VIRTUAL	FRANCISCA	MAMANI	QUISPE
42	VIRTUAL	HILARIA SALOMÉ	GUERRA	UBALDO
43	VIRTUAL	ISRRAEL	HERRERA	JARA
44	VIRTUAL	JAVIER ROMULO	ORBEGOSO	MENDOZA
45	VIRTUAL	CLARISA	BALDEON	QUISPE
46	VIRTUAL	OTILIA	MENDOZA	CÁCERES
47	VIRTUAL	NATIVIDAD	GOMEZ	PALACIOS
48	VIRTUAL	LISBETH	SUAREZ	COTOS
49	VIRTUAL	SILVIA ADELA	MONTOYA	GRAU
50	VIRTUAL	NATALIA	FERNANDEZ	MONTOYA
51	VIRTUAL	VIRGINIA	BERROCAL	FLORES
52	VIRTUAL	PILAR GEORGINA	BERNABLE	QUISPE
53	VIRTUAL	SARA IRIS	LARCO	UBILLUS
54	VIRTUAL	SALVADOR MARIANO	TUNCAR	ALVA
55	VIRTUAL	MARÍA ROSA	TUESTA	CABRERA
56	VIRTUAL	LIDIA	ROEL	FLORES
57	VIRTUAL	LAURA	PALOMINO	TINCO
58	VIRTUAL	JOAO	SANTOS	SANTOS

59	VIRTUAL	CARLOS ENRIQUE	HURTADO	CASTRO
60	VIRTUAL	FULBIA ZOILA	CORONEL	LUDEÑA
61	VIRTUAL	IRMA	SILVA	OLIVERA
62	VIRTUAL	ANTONIO	VARGAS	SERNA
63	VIRTUAL	ADELIDA	LEYVA	RUIZ
64	VIRTUAL	JAVIER OSWALDO	TAPIA	SALINAS
65	VIRTUAL	LUCIA	MONTALVO	GOÑEZ
66	VIRTUAL	MAXIMILIANA	ROMÁN	ROSALES
67	VIRTUAL	MARGARITA DEL CARMEN	CESTI	CARDÓ
68	VIRTUAL	JORGE EULOGIO	MARAVI	QUISPE
69	PRESENCIAL/TELF	FLOR	TADEO	ROMERO
70	PRESENCIAL/TELF	IGNACIO	MAYTA	GOMEZ
71	PRESENCIAL/TELF	ALBERTO	FLORES	C.
72	PRESENCIAL/TELF	BENIGNO	VARGAS	QUISPE
73	PRESENCIAL/TELF	JOSE LUIS	CHAVEZ	M.
74	PRESENCIAL/TELF	MARIO	TARAZONA	GONZALES
75	PRESENCIAL/TELF	GISELY	POLO	PACHECO
76	PRESENCIAL/TELF	YOLANDA	NIETO	ASTORAIME
77	PRESENCIAL/TELF	CARLOS ALBERTO	ORTIZ	ROJAS
78	PRESENCIAL/TELF	ADRIAN	CORDERO	AGUILAR
79	PRESENCIAL/TELF	RODOLFO	COELO	CANCHUJA
80	PRESENCIAL/TELF	LIDIA	MENDOZA	ALBIS
81	PRESENCIAL/TELF	CARLOS	OREJUELA	QUINTANA
82	PRESENCIAL/TELF	PATRICIA	SOTO	CASTILLO
83	PRESENCIAL/TELF	ANA ELIZABETH	BRUSH	HUERTAS DE FISTROVIC
84	PRESENCIAL/TELF	MARTHA JULIA	TEJADA	SUAREZ
85	PRESENCIAL/TELF	ABRAHAM BENITO	CABELLO	FLORES
86	PRESENCIAL/TELF	JORGE ALBERTO	DEL CARPIO	TEJADA
87	PRESENCIAL/TELF	NELLY LUISA	ARAMAYO	DE BELTRAN

88	PRESENCIAL/TELF	ANAMELVA	FLORES	ASCONA
89	PRESENCIAL/TELF	ABILIA MERCEDES	CALERO	CHANGRA
90	PRESENCIAL/TELF	JOSE SILVIO	FERNANDEZ	FERNANDEZ
91	PRESENCIAL/TELF	NELSON	CASTRO	RIVERA
92	PRESENCIAL/TELF	CHARLIE STEVE	VARGAS	AQUINO
93	PRESENCIAL/TELF	DORA	MARTENS	MONTERO
94	PRESENCIAL/TELF	PABLO OSVALDO	PINEDA	MELENDEZ
95	PRESENCIAL/TELF	JOSEFINA	SILVA	OLIVERA
96	PRESENCIAL/TELF	LOURDES	ESPINOZA	YALAN
97	PRESENCIAL/TELF	GRACIELA	ULFE	DE ORBEGOSO